

NOTA ACLARATORIA: Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 20 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos en cada supuesto.

Dentro del valor otorgado a cada una de las preguntas se valorará en un 85% la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean en el supuesto y la amplitud de tales conocimientos, en un 10% el rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas y en un 5% la forma de presentación y exposición, conforme a los criterios de valoración publicados previamente en el tablón electrónico.

SUPUESTO PRÁCTICO 1

La Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid tiene previsto licitar en junio de 2025 la ejecución de las obras de 90 viviendas VPPA en tres edificios sitos en las manzanas I, II y III de la unidad de ejecución UE-10A de Villa del Prado (Madrid), a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

La base imponible se cifra en 20.000.000,00 €.

El crédito en 2025 es el siguiente

Anualidad corriente	Programa	Económica
2025	261B	62101

El crédito inicial a nivel de vinculación jurídica en 2025 es de 10.000.000 €

En 2025 se quiere imputar 6.000.000 € y respecto al gasto restante se prevé imputar la mitad de dicho gasto restante al ejercicio 2026 y la otra mitad al ejercicio 2027, teniendo en cuenta que existían gastos comprometidos a nivel de vinculación jurídica de ejercicios anteriores por 100.000 € para el año 2026 y por 400.000 € para el año 2027.

El contrato se financia íntegramente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid y no existe cofinanciación, ni financiación alguna por otras entidades.

NOTA: La abreviatura LCSP corresponde a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y la abreviatura PCAP corresponde a pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones:

- 1. Exponga cuál sería el régimen jurídico del contrato. (1 punto)**
- 2. Delimite el tipo de contrato y de acuerdo con la tipología de dicho contrato razone si existe alguna actuación preparatoria vinculada al mismo. (1 punto)**
- 3. Sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato:**
 - 3.1 Razone cual sería el procedimiento más adecuado para tramitar este contrato. (1 punto)**
 - 3.2 ¿Estaría justificada a su entender la utilización del procedimiento negociado, licitación con negociación o dialogo competitivo? (1 punto)**

- 3.3 Indique razonadamente si considera que se puede utilizar el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP (1 punto)
4. ¿Se exigirá clasificación para este contrato? Especifique su respuesta en función de la nacionalidad de las empresas concurrentes y que requisito se debe acreditar en caso de no exigirse clasificación. (2 puntos)
5. ¿Cuál es el valor estimado del contrato si no estuvieran previstas prórrogas ni modificaciones? (1 punto)
6. ¿Y si no se prevén prórrogas, pero están previstas modificaciones por el valor máximo posible de las modificaciones previstas recogido en el artículo 204 de la LCSP? (1 punto)
7. ¿En qué documento deben constar obligatoriamente las modificaciones previstas de acuerdo con la LCSP? (1 punto)
8. Tramitación presupuestaria:
- 8.1 En el supuesto de que el gasto total fuera de 20.000.000 ¿Qué tramitación hay que llevar a cabo desde el punto de vista presupuestario? (1 punto)
- 8.2 Explique el régimen jurídico de dicha tramitación (1 punto)
- 8.3 ¿Cómo quedaría la contabilidad de 2026 y 2027? (2,5 puntos)
- 8.4 ¿Se podría llevar a cabo una tramitación anticipada en virtud de la Orden de 16 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto? (1,5 punto)
9. ¿Quién sería el órgano competente para autorizar el gasto de acuerdo con lo previsto en la normativa presupuestaria de la Comunidad de Madrid? (1 punto)
10. ¿Quién sería el órgano competente para autorizar la celebración del contrato de acuerdo con lo previsto en la normativa de la Comunidad de Madrid? (1 punto)
11. Si durante el ejercicio corriente no hubiera crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica, razone si podría realizarse alguna modificación presupuestaria recogida en la normativa presupuestaria de la Comunidad de Madrid para afrontar el gasto. (2 puntos)

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Mediante Orden, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid.

Así pues, el día 10 de enero se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan las ayudas públicas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid por el procedimiento de concurrencia competitiva. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo el órgano competente para conceder dichas subvenciones la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Don Miguel, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Patinetes Go, S.L., presenta su solicitud de ayuda de forma presencial en el Registro ubicado en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el día 13 de enero, acompañada de la documentación exigida a tal efecto por la normativa reguladora de las presentes subvenciones.

Don Joaquín presenta telemáticamente su solicitud de ayuda el día 15 de enero. Examinada la documentación aportada se constata la ausencia de factura de compra de la bicicleta eléctrica por la que don Joaquín solicita la subvención, razón por la cual el día 17 de enero se requiere al interesado para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de dicha notificación, aportase dicha factura. Con fecha 21 de enero, con carácter previo a que finalice el plazo de subsanación, don Joaquín presenta telemáticamente escrito dirigido al órgano gestor de dichas ayudas, a los efectos de que se le conceda una ampliación del mismo, al encontrarse cerrado por vacaciones el establecimiento donde adquirió la bicicleta.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, firmada por el Director General de Economía Circular y Transición Energética, por delegación del Consejero, se resuelve la convocatoria de las ayudas públicas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid, en cuyo anexo II "*Relación de solicitudes denegadas*", aparece Patinetes Go, S.L. con el siguiente motivo de denegación "*Solicitud presentada de forma presencial*".

Por su parte, a doña María, quien también presentó la solicitud de ayuda para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid, se le concede una subvención por importe de 300,00 € para la adquisición de una motocicleta eléctrica, procediéndose al pago de la misma. No obstante, lo anterior, examinada la documentación justificativa aportada por la interesada dentro del plazo concedido a tal efecto, se constata que doña María ha adquirido una bicicleta eléctrica, en lugar de la motocicleta eléctrica para la que se le concedió dicha ayuda; razón por la cual, con fecha 5 de marzo se dicta Acuerdo de inicio de un procedimiento de reintegro de la subvención pagada a la interesada, el cual finaliza mediante Resolución firmada por la Directora General de Transición Energética y Economía Circular, la cual es notificada a la interesada de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia.

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones:

1. **Conteste a estas cuestiones razonando su respuesta. (5 puntos)**
 - 1.1 **¿Cuál sería el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria de las ayudas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid? (1,5 puntos)**
 - 1.2 **Transcurrido el plazo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa en la convocatoria de las presentes subvenciones, ¿qué consecuencias jurídicas tendría para los solicitantes de las referidas ayudas? (2 puntos)**
 - 1.3 **¿Cabría interponer algún recurso? (1,5 puntos)**

2. **Respecto de la solicitud de ampliación del plazo de subsanación presentada por don Joaquín, pronúnciese sobre si procede la concesión o denegación de la misma. (3 puntos)**

3. **Respecto del motivo de la denegación de la ayuda solicitada por Patinetes Go, S.L., ¿cree usted que es conforme a derecho? Razone su respuesta. (3 puntos)**

4. **En relación al procedimiento de reintegro de la subvención pagada a doña María, responda a las siguientes cuestiones. (3 puntos)**
 - 4.1 **¿cuál es el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución de dicho procedimiento a la interesada? (1,5 puntos)**
 - 4.2 **Transcurrido dicho plazo, sin que recaiga resolución expresa ¿qué consecuencias jurídicas tendría tanto para la interesada como para la Administración? (1,5 puntos)**

5. **Indique si es conforme a derecho la Resolución de reintegro de la subvención pagada a doña María dictada por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Razone su respuesta. (3 puntos)**

6. **Interpuesto recurso contencioso administrativo por Patinetes Go, S.L. contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se resuelve la convocatoria, conteste las siguientes cuestiones: (3 puntos)**
 - 6.1. **¿Cuándo se considera emplazada la Administración en el recurso contencioso-administrativo? (0,5 puntos)**
 - 6.2. **¿Cuándo se entiende personada la Administración en el recurso contencioso-administrativo? ¿Qué consecuencia tiene la no remisión del expediente en plazo? (1 punto)**

6.3.- ¿En qué plazo se debe dar cumplimiento a la sentencia que dicte el órgano judicial?, ¿cabe la ejecución forzosa? (0,5 puntos)

6.4.- ¿Y en caso de que la Administración sea condenada al pago de cantidad líquida, como se llevará a cabo dicho pago? (1 punto)